

ORDENANZA N° 14/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: APRUÉBESE en todos sus términos el Contrato de comodato suscripto entre la Municipalidad de Las Varillas y el Club Atlético Unión de Alicia de fecha 7 de enero de 2021, en los términos expresados en el contrato que como Anexo Único se relaciona a la presente.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 10/03/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 155/2021

DE FECHA 15/03/2021

ANEXO I – ORD. N° 14/2021

CONTRATO DE COMODATO MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS Y CLUB UNION DE ALICIA.-

En la ciudad de Las Varillas, a los siete (7) días del mes de enero de 2021, entre la MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS, con domicilio en calle Sarmiento 89 de la ciudad de Las Varillas, representada en este acto por el Sr. Mauro Luciano DANIELE, Intendente Municipal, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra, el CLUB ATLETICO UNION de ALICIA, con domicilio en calle Belgrano 375 de la localidad de Alicia, Pcia. de Córdoba, representado en este acto por los Sres. Gustavo Ceferino Ymo, DNI N° 23.502.482, y Darío Daniel DABBENE, DNI N° 24.052.456, en su carácter de presidente y Secretario respectivamente, en adelante denominado "**LA COMODATARIA**", convienen en celebrar el presente contrato de comodato sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: La MUNICIPALIDAD da en comodato a la COMODATARIA y esta acepta plenamente, una fracción de terreno de forma triangular, ubicada en el sector denominado Barrio El Bosque, entre calles Maipú, Paraná y La Pampa de la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, cuya identificación catastral es 3006360203900900, conforme croquis que debidamente suscripto por las partes se relaciona a la presente como Anexo.

SEGUNDA: La **COMODATARIA** se compromete expresamente a destinar el predio como sector de esparcimiento, práctica de actividades deportivas, sociales, culturales y/o recreativas, donde funcionara de manera permanente la escuela de fútbol "El Golazo", a cargo del Prof. Marcelo RAMIREZ. La **COMODATARIA** no se encuentra autorizada a ceder el presente en forma total y/o parcial a algún club, institución, asociación con o sin fines de lucro, sociedades comerciales y/o particulares, etc.. El incumplimiento de la presente cláusula será causal de rescisión del presente contrato.-

TERCERA: La **COMODATARIA** se obliga a exhibir el inmueble a la **MUNICIPALIDAD** cada vez que esta lo requiera, para observar el estado del mismo.-

CUARTA: El presente contrato tendrá una vigencia de 3 años, renovables automáticamente por el mismo periodo de tiempo, y así sucesivamente, hasta que

una de las partes manifieste fehacientemente a la otra, con 90 días de anticipación, su voluntad de rescindir el presente, sin que se genere derecho de indemnización a favor de cualquiera de los contratantes.- Una vez finalizado el presente, el inmueble objeto de comodato deberá ser restituido a la Municipalidad libre de todo ocupante y cosas que dependan de la **COMODATARIA**.-

QUINTA: LA COMODATARIA deberá soportar la totalidad de los tributos que graven el inmueble, a partir del día de la fecha del presente. La **COMODATARIA** asume la totalidad de la responsabilidad por daños que eventualmente se pudieran derivar de la actividad de la **COMODATARIA** en el inmueble, eximiendo de cualquier responsabilidad a la **MUNICIPALIDAD**.-

SEXTA: La **COMODATARIA** se obliga a mantener la limpieza permanente del predio objeto del presente.-

SEPTIMA: El presente convenio se suscribe ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, sin cuya aprobación carece de ninguna validez.

OCTAVA: A todos los fines del presente las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento del presente, en donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen, sean judiciales o extrajudiciales. Asimismo se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios con sede en la Ciudad de Las Varillas, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, inclusive el federal.-

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD SE SUSCRIBEN LOS EJEMPLARES DE LEY UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN EL LUGAR Y FECHA MENCIONADOS EN EL ENCABEZAMIENTO-

GUSTAVO C. YMO
PRESIDENTE

DARIO D. DABBENE
SECRETARIO



MAURO L. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS